



REF.:

REF.C.M.:

DENOMINACIÓN:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO GENERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE) EN MATERIA DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LA ESTABILIDAD DE FUTURO DE LA ONCE PARA EL PERIODO 2012-2021

El Pleno del Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) adoptó el día 11 de mayo de 2011 un Acuerdo en virtud del cual se solicita al Gobierno de la Nación la aprobación de un nuevo Acuerdo General en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el período 2012-2021, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 28 del Acuerdo General aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de febrero de 2004 y modificado, con fecha 26 de septiembre de 2009, por la Revisión de las Cláusulas 13 a 19.

El nuevo Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE para el periodo 2012-2021 que se aprueba nace del proceso de conversaciones y renovación previsto en el Acuerdo General de 2004 y lo sustituye en su totalidad. Su objetivo es la proyección de la continuidad de los anteriores Acuerdos a través de una serie de actualizaciones y mejoras en su contenido que, aseguren la consecución del objetivo primordial de garantizar la estabilidad institucional y financiera de la ONCE que le permita continuar desarrollando con solvencia la importante labor social que la caracteriza y seguir cooperando con las Administraciones Públicas en el desarrollo de políticas sociales.

En particular, el nuevo Acuerdo General se aprueba en consonancia con el nuevo contexto normativo que ha definido la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, que abre el mercado liberalizado de juego a la competencia, y designa a la ONCE como uno de los operadores (junto con Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, S.A.) a los que quedan reservadas en exclusiva las loterías de ámbito estatal. Dicha Ley 13/2011 ha salvaguardado el régimen jurídico preexistente de la ONCE en materia de juego, al reconocerse, en su Disposición adicional segunda, que, por la singularidad de la naturaleza y el carácter social de la ONCE, los juegos y modalidades que le sean autorizados por el Consejo de Ministros en cada momento y que estén enmarcados en la reserva de actividad del juego de lotería seguirán rigiéndose, además de por la Ley 13/2011 en lo que le resulte específicamente de aplicación, por las normas que integran el régimen jurídico específico de la ONCE, y entre ellas, el Acuerdo General objeto de aprobación.

Precisamente en el nuevo contexto establecido por la Ley 13/2011, resulta especialmente relevante la aprobación de un nuevo Acuerdo General que actualice los mecanismos operativos de la ONCE con un enfoque lo más flexible posible, teniendo en cuenta que el objetivo primordial que han perseguido siempre las aprobaciones y revisiones de los previos Acuerdos Generales ha sido el de dotar a la ONCE de la máxima capacidad de gestión posible de instrumentos y medidas comerciales y financieras que le permitan mantener un correcto equilibrio económico-financiero entre los medios de que la misma dispone y los compromisos públicos que adquiere con el Estado.

La estabilidad de la ONCE, basada en su consolidación institucional, una inequívoca vocación social y en su reconocimiento como entidad singular de economía social a través de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, persigue la continuidad consolidada a futuro de la ONCE como organización de ciegos para conseguir el bienestar y la integración social de sus afiliados, promoviendo su autonomía personal y plena integración en la sociedad, y el compromiso de solidaridad adquirido con otros discapacitados a través de la Fundación ONCE.

Para la consecución de los objetivos anteriores, ambas partes asumen un conjunto de compromisos sobre diversas materias que se concretan a lo largo de todo el Acuerdo. En lo que respecta al ámbito de la actividad de juego, si bien no se procede, en este nuevo Acuerdo, a la autorización de la explotación de nuevas modalidades de lotería, se lleva a cabo una actualización de las condiciones y límites de las previamente autorizadas.

En consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional segunda de la citada Ley 13/2011 y en la Disposición adicional vigésima de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, a propuesta de la Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, de acuerdo con las personas titulares de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Trabajo e Inmigración, y del Interior, previo informe del Consejo de Protectorado y oído el Consejo General de la Organización, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 18 de noviembre de 2011,

ACUERDA

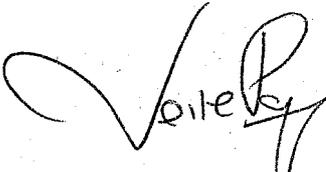
1. Aprobar el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el periodo 2012-2021, que se adjunta como ANEXO al presente Acuerdo.
2. Autorizar, en los términos contenidos en las Cláusulas decimotercera a decimonovena, ambas inclusive, del Acuerdo General a que se refiere el apartado anterior, las nuevas

condiciones y límites de explotación de las tres modalidades de juego que actualmente tiene autorizada la ONCE, todas ellas incluidas dentro de la reserva de la actividad de loterías establecida en el artículo 4 de la Ley 13/2011, y de acuerdo con la designación de la ONCE, en virtud de su Disposición adicional primera, como uno de los operadores beneficiarios de dicha reserva.

3. El Acuerdo General para el periodo 2012-2021 a que hace referencia el anterior apartado primero nace del proceso de actualización previsto en el Acuerdo General para el periodo 2004-2011, al que sustituye en su totalidad, y tendrá una duración de 10 años, surtiendo efectos con carácter general a partir del 1 de enero de 2012.
4. El Gobierno adoptará cuantas actuaciones y medidas normativas sean, en su caso, necesarias para la correcta ejecución del Acuerdo General para el periodo 2012-2021 a que se refiere el apartado primero anterior y para el cumplimiento de los compromisos contenidos en dicho Acuerdo General.

ELÉVESE AL CONSEJO DE MINISTROS
Madrid,

LA MINISTRA DE SANIDAD,
POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD



Leire Pajín Iraola

EL CONSEJO DE MINISTROS
aprueba la presente
propuesta en su reunión
del día 18 NOV 2011

EL MINISTERIO SECRETARIO

